H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004 - 2007

Gaceta MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XX | Durango, Dgo., a 11 de Marzo de 2005 | No. 140

CONTENIDO

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2005

RESOLUTIVO No. 8196	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO….(Ver Gaceta 139)	
RESOLUTIVO No. 8197	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 499 AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE…….	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 8198	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. EVANGELINA ANTUNA SEGURA……	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 8199	QUE NIEGA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL AL C. AGUSTÍN CUITLÁHUAC REYES AGUILERA. ……	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8200	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 768, (NÚMERO ANTERIOR 748) A LA C. AURORA DIAZ GANDARILLA……..	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 8201	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GERARDO RAMÍREZ ESCÁRZAGA.	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 8202	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA, AL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ……..	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8203	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SANDRA MARGARITA GALARZA GÁMIZ…… .	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 8204	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAN HECHO EN CASA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA MARTÍNEZ……	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8205	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE JESÚS CARREÑO QUIÑONES…….....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8206	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TACOS Y BURROS AL	

	VAPOR EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FAUSTO CÉSAR CALZADA QUIÑONES…..	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8207	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CÉSAR AUGUSTO RÍOS AGUILERA.	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8208	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. PERLA JACQUELINE BERMÚDEZ BARBOSA…… .	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8209	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS AL C. JUAN ANTONIO REVILLA RENTERÍA……	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8210	QUE NIEGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y REFRESCOS AL C. NOE GUADALUPE QUIÑONES LEDESMA…….. .	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8211	QUE NIEGA AL C. ING. VÍCTOR MANUEL SEGOVIA GONZÁLEZ, PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS AFUERA DE LA PUERTA DE URGENCIAS DEL ISSSTE. ……..	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8212	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO GÁMIZ GARCÍA. ……	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8213	QUE NIEGA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO TINOCO……..	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8214	QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 3949, QUE AUTORIZA AL C. JAIME MORALES CALDERÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR…….	PAG. 18
ACUERDO	QUE NIEGA LA APERTURA DE UN LOCAL PARA COMPRA-VENTA DE DESECHOS METÁLICOS AL C. RUBÉN HERNÁNDEZ MALDONADO……	PAG. 19
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2005	
RESOLUTIVO No. 8215	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 508, AL C. ING. FRANCISCO CORTES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE……..	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8216	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ……	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8217	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ELOTES EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. DORA MARIA GARCÍA VIZCARRA……	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 8218	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GENARO REYES ORTIZ……	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 8219	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y JUGOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. DAVID CANDIA MARTÍNEZ.	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 8220	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA CON VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ISMAEL AMARO GONZÁLEZ……	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 8221	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ R. ROMERO GÓMEZ……..	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 8222	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. OSCAR MARTÍNEZ LIMÓN.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 8223	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ROPA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MANUELA VÁZQUEZ RUIZ. ……	PAG. 25

RESOLUTIVO No. 8224	QUE AUTORIZA SE PONGA EL NOMBRE DE C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ FRÍAS A LA PRIVADA ADYACENTE AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE DURANGO, A.C.....	PAG. 26
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2005	
RESOLUTIVO No. 8225	QUE AUTORIZA AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE DURANGO, LA REALIZACIÓN DE LA KERMESSE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2005.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 8226	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA ENTREGA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y TITULARIDAD DE LA LICENCIA No. 881 (NÚMERO ANTERIOR 861) AL C. ADRIÁN HERNÁNDEZ MORENO.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8227	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARÍA EUGENIA CAMACHO LECHUGA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 8228	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. MARTÍN VALENCIA BARRÓN.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8229	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A COMEXTRA S.A DE C.V.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 8230	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 470, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8231	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 290, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8232	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8233	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 942, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8234	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 900, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8235	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEOJUEGOS AL C. PEDRO ADÁN CORTEZ V.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8236	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. GERARDO RUELAS ESPARZA.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8237	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. BERTHA LEDEZMA PIÑA.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8238	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SALVADOR QUIÑÓNES MUÑOZ.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8239	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DEL SOCORRO GARCÍA PARRA.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8240	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS	

	EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN ANTONIO REVILLA RENTERÍA……	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8241	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. IRENE CASTILLO HERNÁNDEZ….	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8242	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARGARITA MORENO ALDABA…… .	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8243	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE REFRESCOS Y DULCES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ARTURO TERRONES ORTIZ. ……	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8244	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA ELENA BRIONES ORTIZ….	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8245	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERIK SALAS SAUCEDO……..	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8246	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS Y COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CHRISTIAN DAVID CHÁVEZ GÓMEZ……	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8247	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. LUIS FELIPE MEZA BARRALES	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8248	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROCÍO LANDEROS ROCHA……	PAG. 45
ACUERDO	QUE AUTORIZA EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A REALIZAR DURANTE EL 2005……	PAG. 46
ACUERDO	QUE CONCEDE LA PREJUBILACIÓN AL C. JOSÉ LUIS JUÁREZ, TRABAJADOR MUNICIPAL.	PAG. 47
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2005	
RESOLUTIVO No. 8249	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2004……	PAG. 48
ACUERDO	QUE RATIFICA A LA C. LIC. LUZ MARÍA DE LA ROSA FRANCO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO……	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8250	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 489, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE……	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8251	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 202, AL C. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GÜERECA……	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8252	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ALFONSO TORRES BRAVO, RELATIVA AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO O TERRENO…… .	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8253	QUE NIEGA LA PERMUTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C. ING. JUAN ANTONIO RAMÍREZ VALDESPINO……	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8254	QUE NIEGA PERMISO PARA LA RENTA DE CARRITOS ELECTRÓNICOS Y MANUALES, FRENTE AL MUSEO DEL NIÑO AL C. GUILLERMO ROSALES PÉREZ…… .	PAG. 54

RESOLUTIVO No. 8255	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, Y A LA C. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS C.N.O.P., LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA……	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8256	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GABRIEL JESÚS PASCUAL MORÁN CRUZ……	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8257	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. NATIVIDAD LARES ALEMÁN……	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8258	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAIME VILLA ESCALANTE……	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8259	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MIGUEL ANGEL NEVÁREZ SALAS……	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8260	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. FRANCISCO ISRAEL SUÁREZ ALVARADO……	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8261	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA ELENA CEBALLOS M…….....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8262	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN RODRÍGUEZ ZAPATA……	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8263	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. NABOR ORTIZ SALAZAR. ……	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 8264	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE GORDITAS, DULCES Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. VICTORIA ALVARADO RODRÍGUEZ……...	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 8265	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LILIANA ENEIDA SALINAS VELÁZQUEZ…….....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8266	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SABINA CAMACHO AVITIA…….	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8267	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL CON VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS, HOT DOG Y TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO ENRIQUE MENDOZA TRILLO……	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 8268	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARIA LUISA TAPIA SÁNCHEZ…..	PAG. 62
ACUERDO	QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO 5110 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL 11 DE ENERO DE 2002, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES AL C. ING. MARCO ANTONIO FLORES CORRAL……	PAG. 63
FE DE ERRATAS		PAG. 64

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 499 al C. Ing. Francisco Cortez López, representante legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 499, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 07 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 499, con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Estaño No. 521 del Fraccionamiento Fidel Velásquez II, para quedar ubicada en Prolongación Pino Suárez No. 730-C de la Colonia 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del

Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 499 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que es la segunda ocasión que se visita el domicilio solicitado y se detectó que transformó el local en que se pretende ubicar la licencia, pues ya no cuenta con comunicación al local ajeno a la negociación, de igual forma, se encontró que cuenta con mas producto de abarrote y de la canasta básica, complementado con papelería y regalos. En el entorno que rodea la negociación, no se ubican centros educativos cercanos, ni casas habitación cercanas, que pudiesen ser afectadas con el funcionamiento de la negociación.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio y el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.
Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8197

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 499, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Prolongación Pino Suárez No. 730-C de la Colonia 20 de Noviembre; al C. Ing. Francisco Cortes López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 499, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortes López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Evangelina Antuna Segura.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Evangelina Antuna Segura, con domicilio para recibir notificaciones en calle Crisantemo No. 219, esquina con calle Cempoal, de la colonia La Virgen; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.
En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Evangelina Antuna Segura, de fecha 18 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de miscelánea (sic) Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Crisantemo No. 219 de la Col. La Virgen.

SEGUNDO.- Se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que realizara el Estudio y Encuesta Diagnóstico en la zona en que se pretende ubicar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, así como también verificar que la peticionaria cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social informa que el lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, sobre una vialidad principal, aunque sobre un pasillo comercial, se trata de una negociación denominada la " Pasadita", la cual cuenta con comunicación con otro local en donde se venden gorditas, también propiedad de la solicitante, lo que contravendría a lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, artículo 40, fracción VIII que establece: ARTICULO 40.- "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente:...; VIII. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal"; en la tienda de abarrotes se encuentra poco producto de abarrote y le falta cumplimentar el expendio de productos alimenticios de la canasta básica.

CUARTO.- Que al hacer la Encuesta Diagnóstico correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado: La mayoría de los entrevistados coincidieron que es un lugar en el que ya se venden bebidas alcohólicas y también la venden a menores de edad; expresando además, que en esa esquina se reúnen muchos jóvenes y que es un lugar problemático; manifiestan no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues es una zona en donde ya existen lugares con esa venta.

QUINTO.- Que por las opiniones sociales obtenidas, que en el lugar ya se expenden bebidas alcohólicas, el propietario (a) del lugar en que se pretende instalar la licencia, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la fracción X, del artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "ARTICULO 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura". Por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

SEXTO.- Que además de lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8198

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Evangelina Antuna Segura; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de un terreno propiedad municipal al C. Agustín Cuitláhuac Reyes Aguilera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Cuitlahuac Reyes Aguilera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 310 de la Col. Hipódromo, petición que se refiere a la venta de un terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Agustín Cuitlahuac Reyes Aguilera, recibida con fecha 19 de enero de 2005, se refiere a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado en Blvd. Dolores del Río en la Colonia Azcapotzalco, con superficie de 26.12 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que para tener certeza del inmueble que se solicita en venta es propiedad municipal y la procedencia de su desincorporación, es necesario que se presenten los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capitulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen."

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8199

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO.- No se autoriza la venta de terreno propiedad municipal, al C. Agustín Cuitlahuac Reyes Aguilera, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de titular de la licencia No. 768, (número anterior 748) a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aurora Díaz Gandarilla, con domicilio para recibir notificaciones en calle Eloy Cavazos No. 301 del Fraccionamiento San Ignacio; petición referente al cambio de titular de la licencia número 768 (número anterior 748), para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Aurora Diaz Gandarilla, de fecha 12 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 768 (número anterior 748), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Cempasúchil No. 125 del Fraccionamiento Jardines de Durango, con giro de mini súper, para que quede a nombre de la peticionaria.

SEGUNDO.- Que la interesada solicita el cambio de titular, en virtud de haber celebrado Contrato de Transmisión, a Titulo de Cesión, respecto de los derechos derivados de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 748 (número actual 768), con fecha 08 de diciembre de 2004, ante la Fe del Notario Público No. 13, Lic. Héctor Vega Franco, cuyo titular el C. Ricardo Méndez Rodríguez, a través de su apoderado el C. José Matías Montenegro Leyva, trasmite a titulo de cesión, a la C. Aurora Díaz Gandarilla, los derechos que ampara la licencia aludida.

TERCERO.- Que esta Comisión, estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 748 (número Actual 768), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8200

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 768, (número anterior 748) , para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. Aurora Diaz Gandarilla.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 768 (número anterior 748), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Gerardo Ramírez Escárzaga.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente No.209, en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.90 metros, con venta de alimentos preparados, refrescos y mariscos, a ubicarlo en calle División Durango esquina con Tomas Palomino de la colonia 16 de Septiembre, con un horario de 10:00 a 03:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle de doble sentido en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8201

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ramírez Escárzaga, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.90 metros, con venta de alimentos preparados, refrescos y mariscos, a ubicarlo en calle División Durango esquina con Tomas Palomino de la colonia 16 de Septiembre, con un horario de 10:00 a 03:00 horas todos los días de la semana

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública, al C. Luis Manuel González Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel González Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nueva Delhi No.219 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Manuel González Sánchez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez esquina con Maria Bayona de la colonia del Maestro, con un horario de 10:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8202

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel González Sánchez, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez esquina con Maria Bayona de la colonia del Maestro, con un horario de 10:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pascual Fuentes no. 204 en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, solicita autorización para instalar un triciclo, con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Progreso esquina con 20 de Noviembre, con un horario de 13:00 a 20:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo pretende instalarse dentro del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8203

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Margarita Galarza Gámiz, instalar un triciclo, con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Progreso esquina con 20 de Noviembre, con un horario de 13:00 a 20:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pan hecho en casa en la vía pública al C. Rafael Alejandro Mejía Martínez..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manzanera del Campo No. 311 en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pan en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, solicita autorización para realizar la venta de pan hecho en casa, en bandejas, en un espacio a ocupar de 1.00x.50 mts., a ubicarse en calle Constitución casi esquina con 20 de Noviembre, al exterior de Bancomer, con un horario de 16:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo pretende instalarse dentro del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

"No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8204

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, realizar la venta de pan hecho en casa, en bandejas, en un espacio a ocupar de 1.00x.50 mts., a ubicarse en calle Constitución casi esquina con 20 de Noviembre, al exterior de Bancomer, con un horario de 16:00 a 21:00 horas diariamente.
SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Ma. de Jesús Carreño Quiñones.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Carreño Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Diego Rivera No. 102 en la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Carreño Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de tamales, burritos, gorditas, champurrado y aguas frescas, en una camioneta tipo bronco o en dos mesas de 1.00x1.00 mts., y un brasero, a ubicarse por calle Predio Canoas, frente al Gimnasio del IMMS, con un horario de 06:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo es una parada de autobuses lo que representaría un riego de accidente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8205

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Carreño Quiñones, realizar la venta de tamales, burritos, gorditas, champurrado y aguas frescas, en una camioneta tipo bronco o en dos mesas de 1.00x1.00 mts., y un brasero, a ubicarse por calle Predio Canoas, frente al Gimnasio del IMMS, con un horario de 06:00 a 16:00 horas de lunes a domingo

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de tacos y burros al vapor en la vía pública al C. Fausto César Calzada Quiñones.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :
A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fausto César Calzada Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga No. 102 int. 2 Oriente en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fausto César Calzada Quiñones, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de tacos y burros al vapor, a ubicarlo en calle Paloma frente a las oficinas de la Secretaria de Salud, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. Así mismo ese crucero se ha considerado como peligroso ya que se han cometido varios accidentes, por lo que representaría un riesgo. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8206

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Fausto César Calzada Quiñones, instalar un triciclo con venta de tacos y burros al vapor, a ubicarlo en calle Paloma frente a las oficinas de la Secretaria de Salud, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. César Augusto Ríos Aguilera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Augusto Ríos Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 245 norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Augusto Ríos Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros con venta de alimentos preparados (hamburguesas) a ubicarlo en calle Juárez No. 451 norte, afuera de la miscelánea Juárez, con un horario de 20:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo pretende instalarse dentro del primer cuadro de a ciudad, En virtud de lo anteriormente

expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8207

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Augusto Ríos Aguilera, instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros con venta de alimentos preparados (hamburguesas) a ubicarlo en calle Juárez No. 451 norte, afuera de la miscelánea Juárez, con un horario de 20:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Perla Jacqueline Bermúdez Barbosa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Jacqueline Bermúdez Barbosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 245 norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Perla Jacqueline Bermudez Barbosa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros con venta de alimentos preparados (hamburguesas) a ubicarlo en calle Laureano Roncal No. 245 norte, entre Salvador Nava y Paloma, afuera de la miscelánea La Estrella, con un horario de 20:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una vialidad en donde existe mucho tráfico vehicular, por ser una calle de tres carriles de circulación, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8208

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Jacqueline Bermudez Barbosa, instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros con venta de alimentos preparados (hamburguesas) a ubicarlo en calle Laureano Roncal No. 245 norte, entre Salvador Nava y Paloma, afuera de la miscelánea La Estrella, con un horario de 20:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco).

ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos al C. Juan Antonio Revilla Rentería.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Revilla Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maclovio Herrera lote 11, en la colonia Fray Diego de la Cadena, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Revilla Rentería, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80X1.40 metros con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Lorenzo Garza, cuatro metros antes de llegar a la carretera Panamericana Parral, frente a la gasolinera ARASER, por fuera de la malla perimetral de una Agencia de Transportes, con un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, ya que es una calle de doble circulación, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. Asimismo existen en el lugar varios puestos mas con venta de alimentos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8209

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Revilla Rentería, instalar un puesto semifijo de 1.80X1.40 metros con venta de mariscos, a ubicarlo en calle Lorenzo Garza, cuatro metros antes de llegar a la carretera Panamericana Parral, frente a la gasolinera ARASER, por fuera de la malla perimetral de una Agencia de Transportes, con un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la renovación del permiso para realizar la venta de hamburguesas y refrescos al C. Noé Guadalupe Quiñones Ledezma.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División del Norte No. 381 en la colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la renovación de un permiso para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma, solicita la renovación del permiso para realizar la venta de hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.70x1.20 metros, ubicado en calle 5 de Febrero y Nazas de la colonia Guillermina, con un horario de 18:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8210

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma, la renovación del permiso para realizar la venta de hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.70x1.20 metros, ubicado en calle 5 de Febrero y Nazas de la colonia Guillermina, con un horario de 18:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega al C. Ing. Víctor Manuel Segovia González, permisos realizar actividades económicas afuera de la puerta de urgencias del ISSSTE.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Víctor Manuel Segovia González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa No. 628, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ing. Víctor Manuel Segovia González, solicita queden definidos y establecidos los lugares, para realizar actividades económicas a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE, para las siguientes personas: Martha Azdar Mendoza y Salvador Lerma Colon, por la mañana venta de frutas y jugos, Elva Solís Alba, por la tarde venta de elotes, Víctor Manuel Segovia González, por la mañana venta de barbacoa, Enrique Arellano Ramírez, por la mañana venta de dulces, frituras y chocolates, Esthela Meza Salmeron, por la tarde venta de pan y productos de harina elaborado y José Luis Flores González, por la mañana venta de verduras.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar los permisos solicitados para realizar actividades económicas a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE, lo anterior en virtud de que la instalación de estos comerciantes en dicho lugar, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal, y vehicular ya que no se cuenta con espacio suficiente para su instalación, así mismo existe una rampa para discapacitados y señalamientos de no estacionarse en dichas áreas, existe mucha afluencia de personas ya que es la entrada y salida de urgencias de dicha clínica, es una calle de doble circulación y muy transitada, el solicitante no especifica tipo de mobiliario a utilizar ni horario y días de trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

TERCERO: Así mismo el día 31 de Marzo del 2004 ya se había realizado una petición similar la cual le fue negada el día 14 de Mayo del 2004, ya que Comisión considera improcedente la instalación de comerciantes en esta área, por los motivos expuestos en el considerando segundo del presente documento.

CUARTO: Así mismo la presente petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas, referente a los requisitos que deben de satisfacer los interesados para la obtención de un permiso, y lo establecido en el artículo 118 que a la letra dice: "Los permisos para ejercer cualquier actividad en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo". Por lo que deberá de orientar a sus agremiados para que acudan al departamento de Ventanilla Unica, a realizar su trámite formal, para su permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8211

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Víctor Manuel Segovia González, los lugares, para realizar actividades económicas a las afueras de la puerta de urgencias del ISSSTE, para las siguientes personas: Martha Azdar Mendoza y Salvador Lerma Colon, por la mañana venta de frutas y jugos, Elva Solís Alba, por la tarde venta de elotes, Víctor Manuel Segovia González, por la mañana venta de barbacoa, Enrique Arellano Ramírez, por la mañana venta de dulces, frituras y chocolates, Esthela Meza Salmeron, por la tarde venta de pan y productos de harina elaborado y José Luis Flores González, por la mañana venta de verduras.

Por los motivos y razones expuestas en los considerándoos del presente documento.

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de gorditas y refrescos en la vía pública al C. Antonio Gámiz García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Gámiz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez No. 305 en la colonia Azteca, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Gámiz García, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Progreso y 5 de Febrero, con un horario de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo pretende instalarse dentro del primer cuadro de la ciudad, En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8212

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Gámiz García, instalar un triciclo con venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Progreso y 5 de Febrero, con un horario de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la apertura y funcionamiento de un billar al C. José Antonio Delgado Tinoco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Delgado Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar # 298 en la Colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Antonio Delgado Tinoco, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 298 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para billar, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional, dicha encuesta arrojo los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este billar, ya que de autorizarse si se afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo I del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la Infraestructura urbanas.

TERCERO: Así mismo de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8213

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Delgado Tinoco, la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 298 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el resolutivo No. 3949, que autoriza al C. Jaime Morales Calderón, licencia de funcionamiento de un billar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Morales Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el Poblado Contreras, Dgo. Quién solicita a este

Honorable Cabildo, la revocación de la licencia de funcionamiento de un local de billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jaime Morales Calderón, solicita dar de baja dos mesas de billar, con domicilio conocido en Contreras, Dgo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente y en platica sostenida con el solicitante, se pudo comprobar que efectivamente y por motivos personales solicita la revocación de la licencia de funcionamiento de 3 mesas de billar y venta de dulces, refrescos y papitas, con licencia de funcionamiento No. de folio 0103

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8214

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el resolutivo No. 3949, publicado en la Gaceta No. 75, que autoriza al C. Jaime Morales Calderón, la licencia de funcionamiento de 3 mesas de billar y venta de dulces, refrescos y papitas del local ubicado en domicilio conocido del Poblado Contreras, Dgo.

SEGUNDO.- Se giren instrucciones al departamento de control de contribuyentes y ventanilla única, para los tramites correspondientes.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que niega la apertura de un local para compra-venta de desechos metálicos al C. Rubén Hernández Maldonado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Proyecto de dictamen, que presentan las comisiones de Servicios Públicos Urbanos y de Actividades Económicas que contiene punto de acuerdo mediante el cual se da respuesta la solicitud del C. Rubén Hernández Maldonado quien solicita autorización para la apertura de un local para compra venta de desechos metálicos, con ubicación en el bulevar Domingo Arrieta s/n de esta ciudad capital, lo anterior bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que a las Comisiones de Servicios Públicos Urbanos y de Actividades Económicas el día 25 de octubre del año 2004, les fue turnada para su estudio, análisis y valoración la solicitud en referencia.

SEGUNDO.- Que una vez que se acordó realizar una inspección ocular a dicho local se llegó al acuerdo al interior de las Comisiones de que era necesario contar con un Dictamen Técnico expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil donde se valorara las condiciones del inmueble y la viabilidad de tal petición.

TERCERO.- Una vez que se hicieron del conocimiento del solicitante los requerimientos necesarios para la expedición del dictamen, estos requisitos no han sido presentados ante la Dirección Municipal de Protección Civil.

CUARTO.- Y con fundamento a lo que establece el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, estas comisiones someten a consideración del Honorable Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Rubén Hernández Maldonado, la apertura de un local para compra-venta de desechos metálicos con ubicación en el Boulevard Domingo Arrieta S/N de la Ciudad de Durango, Dgo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 508, al C. Ing. Francisco Cortez López, representante legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 508, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 21 enero de 2005, recibida con esa fecha 01 de febrero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 508, con giro de Baño Público, ubicada actualmente en calle Cincunegui No. 600 de la Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, para quedar ubicada en calle División Durango No. 417 del Fraccionamiento San Ignacio, y con giro de abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnostico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 508 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona comercial sobre una vialidad principal, los pocos vecinos que fueron entrevistados, ya que como se menciona es zona comercial, no tienen inconveniente en que se otorgue el permiso, manifestaron que es una zona tranquila. No se detectó plantel educativo cercano, en el área entrevistada no se encontró población de menores de edad y el lugar más cercano con venta de bebidas alcohólicas, se ubica a trescientos metros de distancia aproximadamente.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de Cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8215

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle División Durango No. 417 del Fraccionamiento San Ignacio y con giro de abarrotes con venta de cerveza; al C. Ing. Francisco Cortes López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortes López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Manuel Villarreal González

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Villarreal González, con domicilio para recibir notificaciones en calle Corona del Rosal No. 709 de la Col. Santa Fe, petición referente a la autorización de una licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Manuel Villarreal González, de fecha 02 de febrero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Emilio Portes Gil No. 308 de la Colonia Santa Fe.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnostico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, los vecinos que fueron entrevistados, no tienen inconveniente en que se otorgue el permiso, manifestaron que es una zona tranquila. El lugar en que se solicita la licencia se trata de una negociación que funciona como tienda, con un amplio surtido de abarrotes y productos alimenticios de la canasta básica.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8216

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Emilio Portes Gil No. 308 de la Colonia Santa Fe; al C. Manuel Villarreal González; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio señalado en el punto resolutivo anterior, al C. Manuel Villarreal González.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de elotes en la vía pública a la C. Dora María García Vizcarra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora María García Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle "A" No. 139, en el fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de elotes, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Dora Maria García Vizcarra, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.70x.90 metros, con venta de elotes, a ubicarlo en calle "A" No. 139 de fraccionamiento Bosques del Valle, con un horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8217

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Dora Maria García Vizcarra, instalar un puesto semifijo de 1.70x.90 metros, con venta de elotes, a ubicarlo en calle "A" No. 139 de fraccionamiento Bosques del Valle, con un horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Genaro Reyes Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Genaro Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No.110, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Genaro Reyes Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 4.00x3.00 metros, con venta de alimentos preparados, (mariscos), a ubicarlo en calle Ferrocarriles sin numero y Blvd. de las Rosas del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 10:00 a 16:00 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es un crucero en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8218

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Genaro Reyes Ortiz, instalar un puesto semifijo de 4.00x3.00 metros, con venta de alimentos preparados, (mariscos), a ubicarlo en calle Ferrocarriles sin numero y Blvd. de las Rosas del

fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 10:00 a 16:00 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta de temporada y jugos en la vía pública al C. David Candia Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Candia Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rió Blanco No.416, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de fruta y jugos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. David Candia Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo, con venta de fruta de temporada y jugos, a ubicarlo en calle Blvd. Francisco Villa y Avenida México del fraccionamiento Guadalupe, a 30 metros de Boulevard, con un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8219

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. David Candia Martínez, instalar un triciclo, con venta de fruta de temporada y jugos, a ubicarlo en calle Blvd. Francisco Villa y Avenida México del fraccionamiento Guadalupe, a 30 metros de Boulevard, con un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta con venta de fruta de temporada en la vía pública al C. Ismael Amaro González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Amaro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo No.321, en la colonia Predio la Virgen, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de una camioneta con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ismael Amaro González, solicita autorización para instalar una camioneta con venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle Ferrocarril y Perimetral, de fraccionamiento la Forestal, con un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle de doble sentido en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8220

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Amaro González, instalar una camioneta con venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle Ferrocarril y Perimetral, de fraccionamiento la Forestal, con un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José R. Romero Gómez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José R. Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No.1002 en la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jose R. Romero Gómez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 3.00x2.00 metros, con venta de tortas de cueritos, gordas, refrescos y alimentos, a ubicarlo en calle San Ignacio y Privada sin nombre de la Colonia José Ángel Leal, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles de doble sentido en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8221

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José R. Romero Gómez, instalar un puesto fijo de 3.00x2.00 metros, con venta de tortas de cueritos, gordas, refrescos y alimentos, a ubicarlo en calle San Ignacio y Privada sin nombre de la Colonia

José Ángel Leal, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Oscar Martínez Limón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Martínez Limón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular No.711, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Martínez Limón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en el Blvd. José María Patoni de la colonia El Ciprés, en la acera de la orilla del Taller Soto, junto a la Ferretera Martínez entre las calles de Castaño y Av. las Rosas, a un costado de la gasolinera San Ignacio, con un horario de 07:00 a 12:00 y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8222

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Martínez Limón, instalar un puesto semifijo de 1.00x2.00 metros, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en el Blvd. José María Patoni de la colonia El Ciprés, en la acera de la orilla del Taller Soto, junto a la Ferretera Martínez entre las calles de Castaño y Av. las Rosas, a un costado de la gasolinera San Ignacio, con un horario de 07:00 a 12:00 y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de ropa en la vía pública a la C. Manuela Vázquez Ruiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Vazquez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Ángel Tejada Espino No. 310, en la colonia PRI, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de ropa, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Manuela Vazquez Ruiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de ropa, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes en el número 48 o 49, con un horario de 07:30 a 15:00 horas los domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo comprobar que la solicitante no especifica con exactitud el lugar en donde pretende instalar el puesto, así mismo Comisión determino no otorgar ningún permiso en esta explanada, ya que se realizan varias actividades, culturales, educativas etc., y de otorgar permisos a comerciantes informales, ocasionaría la obstrucción de las actividades que ahí se realizan. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8223

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO: No se autoriza al C. Manuela Vazquez Ruiz, instalar un puesto semifijo con venta de ropa, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes en el número 48 o 49, con un horario de 07:30 a 15:00 horas los domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza se ponga el nombre de C.P. Félix Rodríguez Frías a la privada adyacente al Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comision de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 380/04, que contiene petición del C.P. Hermilo Ibarra Orozco Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C., quien solicita se le ponga por nombre de C.P. Félix Rodríguez Frías a la privada adyacente a las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La solicitud del C.P. Hermilo Ibarra Orozco, presentó a consideración de este Honorable Pleno, la propuesta para que la Privada adyacente a las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C., lleve como nombre el de C.P. Félix Rodríguez Frías.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en virtud de que el C.P. Félix Rodríguez Frías, siempre trabajó por mejorar y enaltecer la profesión de Contador Público y formando profesionistas en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango, por lo que será recordado al poner su nombre en esta privada adyacente al Colegio de Contadores Públicos.
SEGUNDO.- Que anexo a lo anterior, los suscritos hemos tenido acercamientos y propuestas en este sentido por parte de los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C., por lo cual esta Comisión opina que es factible se le ponga por nombre de C.P. Félix Rodríguez Frías a la privada adyacente a su Institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en base a lo que faculta el Bando de Policía y Gobierno en el Título Sexto, Capítulo I, Artículo 57 que faculta al Ayuntamiento para aprobar la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, monumentos y los sitios de uso común, este H. Ayuntamiento presente el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8224

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza se ponga el nombre de C.P. Félix Rodríguez Frías a la privada adyacente al Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Sistema DIF Municipal, la realización de la kermesse el día 17 de abril de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da respuesta a la petición presentada por la L.E.E. María Graciela Vázquez Mota, Directora General del Sistema DIF Municipal, mediante la cual solicita, la anuencia de este Ayuntamiento para la realización de la kermesse que tradicionalmente organiza ese Sistema, la cual se llevará a cabo el día 17 de abril de 2005, petición que incluye además el permiso correspondiente para la venta de bebidas con contenido alcohólico y peleas de gallos en el palenque de las instalaciones de la feria.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnada a ambos comisiones, la solicitud de la C. María Graciela Vazquez Mota, Directora General del DIF Municipal, por medio de la cual, dicha institución de Asistencia Social, requiere autorización de este Ayuntamiento para la realización de la Tradicional kermesse el dìa 17 de abril del año que trascurre y, como parte del programa de festejos, el permiso correspondiente para la presentación de eventos artísticos, peleas de gallos en el palenque y la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que por tratarse de la celebración de un evento que tiene como único objetivo el de recaudar recursos económicos que permitan llevar un poco de felicidad a las familias de nuestro municipio con motivo del día del niño y de la madre, estimamos que esta honorable representación, puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la tradicional kermesse.

TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, estas comisiones, consideran justificable, el conceder la anuencia solicitada para el permiso de peleas de gallos así como la venta de bebidas con contenido alcohólico en las instalaciones de la feria y que, por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tal evento se generen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8225

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Sistema DIF Municipal, la realización de la kermesse el día 17 de abril de 2005, con la presentación de espectáculos artísticos, de peleas de gallos y la venta de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones de la feria, con horario de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se exente del pago de impuestos y derechos municipales, al Sistema DIF Municipal en la celebración de la kermesse del día 17 de abril de 2005.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la entrega y reconocimiento de los derechos y titularidad de la licencia No. 881 (número anterior 861) al C. Adrián Hernández Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Hernández Moreno, con domicilio para recibir notificaciones en calle Hernández No. 1110, entre las calles de Guadalupe e Independencia; petición que se refiere a una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el escrito de petición del C. Adrián Hernández Moreno, de fecha 17 de enero de 2005, recibida con fecha 21 del mismo mes y año, se refiere a que solicita la licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza, actualmente ubicada en el domicilio de Prolongación Libertad No. 118 del Fraccionamiento la Forestal, No. de licencia 861 anterior; Petición que hace el Honorable Ayuntamiento en razón de que, según su escrito petitorio, solicitó con fecha 20 de abril de 2004, y no le ha sido entregada, no especificando ante que autoridad hizo tal diligencia.

SEGUNDO.- Que el análisis de la documentación soporte de su solicitud, se encontró que el peticionario presenta: Una constancia de no antecedentes de multas de Inspectores Municipales pendientes de pago de la negociación registrada a nombre de la C. María de Lourdes Martínez De Navarrete, con domicilio en el número 118 de la calle Pról. Libertad del Fraccionamiento La Forestal; copia de una credencial expedida por el instituto Federal Electoral a nombre de Hernández Moreno Adrián; Copia del recibo de Comisión Federal de Electricidad, del domicilio de calle SCOP No. 207 de la Col. Porfirio Díaz, a nombre de Navarrete Lourdes Reyes de; una copia de un credencial expedida por el instituto Federal Electoral a nombre de Reyes Casio Maria de Lourdes; y una copia de un contrato de arrendamiento celebrado por la Administración del Mercado G. Palacio y el C. Adrián Hernández Moreno, de fecha 15 de enero de 1995, y que en la parte donde se firma por parte del arrendatario, en este caso del mercado G. Gómez Palacio, no aparece nombre del funcionario encargado en ese entonces, de la administración del mercado, solo aparece una firma ilegible.

TERCERO.- Que en el análisis del expediente de la licencia de la cual, el interesado solicita sea entregada, se desprende de que se trata de la licencia con número actual 881, (número anterior 861), cuyo titular, es el rentista del local No. 236, actualmente ubicada en Prolongación Libertad No. 118 del Fraccionamiento La Forestal y cuyo giro es de mini super, y examinando los historiales de la referida licencia, se encontró que hasta el año 2002, de dicha licencia aparece el mismo titular, es decir el rentista del local No. 236, del Mercado Independencia y con giro de Restaurante con venta de cerveza.

CUARTO.- Que de lo señalado en los considerandos segundo y tercero, se desprenden lo siguiente:

1) El solicitante no presenta documentación que comprueben ser el rentista 236 del Mercado Independencia, pues el contrato de arrendamiento que presenta, es uno que al parecer suscribe con el Mercado G. Palacio, en el año de 1995, por el término de 5 años.
2) En el documento que se presenta como contrato de arrendamiento, no aparece el nombre del funcionario encargado de la administración de mercados ni el nombramiento con el que acredita la personalidad para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebre contrato de arrendamiento, pues habrá que recordar, que los mercados Independencia y Gómez Palacio, son propiedad Municipal. En este punto es importante aclarar, que en todo convenio o contrato en el que intervienen funcionarios municipales, deben ser acompañados con el nombre que los acredite como tales.
3) Los documentos que se señalan en el considerando segundo son emitidos, en algunos, casos a nombre de María de Lourdes Reyes Casio y/o María de Lourdes Martínez de Navarrete y/o Navarrete Lourdes Reyes de, por lo que se desprende que, no se comprueba una vez más, que el solicitante no es el titular de la referida licencia, pues no existe relación alguna entre éste y la C. María de Lourdes quien tampoco es titular de la licencia No. 881.

QUINTO.- Que en atención a que las licencias expedidas conforme al Reglamento constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales, (artículo 20, del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico), y además de que, si bien es cierto que la titularidad de la licencia No. 881 (anteriormente 861) es imprecisa, el solicitante no acredita con claridad y fehacientemente ser el rentista del local 236 del Mercado Independencia y menos aún ser el titular de los derechos de la licencia, por lo que, es improcedente, la entrega de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 861 (actualmente 881).

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8226

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Es improcedente la entrega y reconocimiento de los derechos y titularidad de la licencia No. 881 (número anterior 861) para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Adrián Hernández Moreno; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Eugenia Camacho Lechuga.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :
A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. María Eugenia Camacho Lechuga, con domicilio para recibir notificaciones en calle Dolores del Río No. 327 Nte., petición que se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición de la C. María Eugenia Camacho Lechuga, de fecha 21 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización para la adquisición de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini súper, para quedar ubicada en calle Dolores del Rió No. 327 norte.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.-Que el estudio Diagnóstico aplicado por Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, en el domicilio y en la zona que se pretende establecer la licencia se obtuvo los siguientes resultados: El lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, con algunos comercios, se trata de un deposito de refrescos " Coca cola" y que cuenta con la venta de cerveza, solo que el titular de la licencia que ampara esa venta, es una empresa cervecera; el lugar mide aproximadamente 40 metros cuadrados, de lo que la mitad es el local y la otra parte es bodega y un pequeño cuarto sanitario; se detectó que en la negociación predomina, por lo que se pudo observar de acuerdo al surtido de productos, la venta de refrescos y cerveza en un 65 % y el resto en botanas, dulces y otros productos comestibles, productos de la canasta básica tiene poca variedad y surtido, contraviniendo a la definición del giro establecido por la fracción XXXV, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, pues se trata de que sean, los abarrotes y similares, el giro principal de una negociación y no la venta de bebidas alcohólicas pues se trata de que ésta sea de manera complementaria a la negociación y no el giro principal o dominante.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que el actual Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, se considera improcedente, la autorización de licencias en negocios en donde ya se cuenta con esa venta, para evitar el incremento del padrón de licencias y la consecuente proliferación de puntos de venta de bebidas alcohólicas; además de que, la autorización de una licencia más para la venta de embriagantes, contravendría en principio, uno de los fines específicos y primordiales de esta administración.

QUINTO.- Que por lo expresado con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Articulo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas"; La autorización de licencias en lugares en donde se cuenta con esa venta es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8227

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Eugenia Camacho Lechuga; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Martín Valencia Barrón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Valencia Barrón, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Temascal 416 de la Colonia Valentín Gómez Farías; petición que se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición del C. Martin Valencia Barrón, de fecha 26 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización de la apertura de una miscelánea en pequeño con venta de cerveza (sic), es decir, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en Avenida Temascal No. 416 de la Colonia Valentín Gómez Farías.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.-Que el Estudio Diagnostico aplicado por Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, en el domicilio y en la zona en que se pretende establecer la licencia se obtuvo los siguientes resultados: El local en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, en la zona se ubican todavía lotes baldíos y viviendas en construcción, la negociación en cuestiones trata de un pequeño establecimiento sin denominación social, algunos vecinos declararon que tiene funcionando dos años aproximadamente; mide aproximadamente 16 metros cuadrados; cuenta con escaso producto de la canasta básica, por lo que no se cumple con la definición del giro establecido por la fracción XXXV del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, pues se trata de que sean estos productos, los abarrotes y similares, el giro principal de una negociación y no la venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que de la encuesta aplicada a los vecinos del lugar, arrojó resultados negativos, pues la mayoría de los entrevistados prefieren evitar problemas derivados del consumo del alcohol, ya que de por sí, se tiene problemas de que existe gente que consume drogas en la zona.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas y lugares, no degenerados de bebidas alcohólicas

SEXTO.- Que por lo expresado con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Articulo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas"; La autorización de permisos en lugares susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8228

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Martín Valencia Barrón; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Comextra S.A de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por Comextra, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en calle Hernández No. 1110, entre las calles de Guadalupe e Independencia; petición que se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de Comextra S.A. de C.V., de fecha 27 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la expedición de una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Blvd. Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero.

SEGUNDO.- Que como todas las solicitudes que se analizan y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.-Que el estudio de Trabajo Social, al igual que la pasada ocasión, ya que es la segunda ocasión en que se analiza ésta solicitud, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, a la entrada de un fraccionamiento de recién creación, se checo el lugar de su interior, el cual se trata de una tienda de similar construcción a las de este tipo de tiendas de conveniencia, y en ella se expenden productos alimenticios de la canasta básica. En lo relativo a la Encuesta diagnóstico correspondiente, arroja resultados similares a la aplicada con anterioridad, con excepción de que ahora los vecinos si están enterados de que se pretende agregar la venta de cerveza; se detectó en esta ocasión una población de 17 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de la venta de cerveza, la mayoría de los entrevistados manifestaron que la venta de embriagantes es nociva.

CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Articulo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas"; Es improcedente la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para evitar en lo posible, la alteración de la paz y la tranquilidad de la zona; ya que los delitos y accidentes viales asociados con el excesivo consumo de alcohol, son problemas sociales graves que se deben combatir.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que el actual Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que la autorización de una licencia más para la venta de embriagantes, contravendría en principio, uno de los fines específicos y primordiales de esta administración.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8229

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Comextra S.A de C.V.; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 470, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 470, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 25 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Gabriel Leyva 107 de la colonia Santa Fe para quedar ubicada en calle Donato Guerra 232 del Fraccionamiento San Marcos.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 470 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, se trata de una negociación en la que se expenden productos de la canasta básica, se procedió a hacer la encuesta diagnóstico correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los entrevistados tiene conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en la negociación en mención, manifestado conocer a la interesada en la obtención del permiso como una persona responsable; no se detectó negocio cercano con venta de bebidas alcohólicas, y con respecto a su opinión de que se venda cerveza en el lugar, en su mayoría opinaron no tener ningún inconveniente en que se otorgue el permiso, ya que es una zona tranquila. No se detectó plantel educativo y/o templo religioso cercano.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico.
QUINTO.- Que esta comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8230

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Donato Guerra No. 232 del Fraccionamiento San marcos; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil

cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 290, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; solicitud que se refiere al cambio de domicilio de la licencia No. 290, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 21 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Arroyo No. 4 de la Colonia Santa María para quedar ubicada en Avenida División Durango No. 427 del fraccionamiento San Ignacio.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 290 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona comercial, el local se encuentra sin funcionar, pues no tiene mobiliario ni equipamiento para el giro solicitado, de los vecinos entrevistados ninguno tenía conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de bebidas con contenido alcohólico.

CUARTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas, que establece: “ARTICULO 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos:… VII.- Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario”.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8231

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 473, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango,

referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 21 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en domicilio conocido Poblado 20 de Noviembre, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones L-12 M-F de la Colonia Gobernadores.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 473 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, a aproximadamente 80 metros de un plantel educativo, se trata de un local que mide aproximadamente 20 metros cuadrados y no cuenta con productos de la canasta básica, se procedió a levantar la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos del lugar quienes todos los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, ya que en su mayoría conocen a la interesada y dueña del lugar y se encuentran molestos porque además de vender de manera clandestina la cerveza, venden a menores de edad, y consideran que les perjudica tanto en sus bolsillo como a sus hijos.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales obtenidas, que en el lugar ya se expenden bebidas alcohólicas, la propietaria del lugar en que se pretende instalar la licencia, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la Fracción X, del Artículo 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura". Por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos en lugares en que se vende de manera clandestina y en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8232

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 942, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 492, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 25 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en domicilio conocido carretera Durango-Mazatlán Km 10, para quedar ubicada en bulevar Durango 407 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 942 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona comercial en la acera norte del bulevar Durango y habitacional en la acera sur, precisamente del lado de la colonia Valle del Sur; se trata de un local que anteriormente, a decir de los entrevistados, funcionaba como salón de eventos, este local no se encuentra funcionando como restaurante pues no cuenta con mobiliario, el local mide 250 metros cuadrados aproximadamente, y cuenta con dos plantas de la misma dimensión, al momento de realizar el estudio diagnóstico se encontraba en remodelación, en la planta baja se ubica una cocina con parrilla industrial y tarja con dos tinas para la limpieza de utensilios, y en la planta alta se ubican los sanitarios. Cabe hacer mención que el lugar en que se solicita el cambio se encuentra ubicado entre dos salones de eventos uno de fiestas infantiles y uno de eventos sociales y la mayoría de los entrevistados manifestaron que los salones de eventos ocasionan problemas. Se detectó cercano a este lugar una institución educativa de nivel primaria y secundaria.

CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de instituciones educativas públicas o privadas, y aunque establece una excepción en lo relativo a aquellas negociaciones con giro de restaurante, estos no deben lesionar el interés general y el orden público.

QUINTO.- Que se tiene el antecedente por opinión de los vecinos del lugar, la problemática de los salones de eventos sociales ubicados en la zona, en donde las personas que acuden a ese tipo de lugares escandalizan bajo los efectos del alcohol y ante el temor de que se presente esa misma situación no están de acuerdo con la venta de bebidas alcohólicas.

SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”; la autorización de permisos en lugares en que se vende de manera clandestina y en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8233

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 900, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; solicitud que se refiere al cambio de domicilio de la licencia No. 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 31 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la colonia Morga para quedar ubicada en calle Genaro Vázquez 301 de la colonia Asentamientos Humanos.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 14 de enero de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, dado respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 8 de diciembre de 2004 y que, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de calle Sinaloa No. 407 de la colonia Morga, para quedar ubicada en calle Genaro Vázquez No. 301 de la colonia Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa y, que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, así como las contravenciones a la reglamentación aplicable de la negociación y dado que, fue contestado hace aproximadamente un mes, esta Comisión confirma negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 900 al domicilio de Genaro Vazquez No. 301 de la colonia Asentamientos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8234

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos al C. Pedro Adán Cortez V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Adán Cortez V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 1001 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, con cuatro máquinas de multijuegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Adán Cortez V., solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, contando con 4 máquinas multijuegos con sistema de tragamonedas, ubicado en calle México No. 1001

en la colonia Francisco Zarco, el horario de trabajo sería el que está estipulado en el Reglamento de Videojuegos.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 6 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Asimismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el Artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de videojuegos y similares.

TERCERO.- Asimismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los Artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8235

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO: Se autoriza al C. Pedro Adán Cortez V., la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, contando con 4 máquinas multijuegos con sistema de tragamonedas, ubicado en calle México No. 1001 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09 a las 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un billar al C. Gerardo Ruelas Esparza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ruelas Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en bulevar De la Juventud No. 900 B de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar (con 3 mesas de juego) sin venta de bebidas con contenido alcohólico.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Quiñónez Muñoz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar (con 6 mesas de juego), sin venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en bulevar De la Juventud No. 900 B en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características y que a la letra dice:

I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

TERCERO.- Asimismo esta Comisión consideró otorgar dicho permiso para la apertura y funcionamiento de dicho billar, con un horario de funcionamiento de 14:00 a 22:00 horas diariamente, por lo que el interesado de no acatar esta disposición dicho permiso se cancelará. Asimismo el interesado deberá de cumplir con las disposiciones marcadas por el Artículo 6 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones que deberán de cumplir los

propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8236

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Gerardo Ruelas Esparza, la apertura y funcionamiento de un billar (con 6 mesas de juego), sin venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en bulevar De la Juventud No. 900 B en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública a la C. Bertha Ledezma Piña.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Ledezma Piña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Bertha Ledesma Piña, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de Av. 20 de Noviembre y calle Blas Corral de la Zona Centro, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de esta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8237

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Ledesma Piña instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de Av. 20 de Noviembre y calle Blas Corral de la Zona Centro, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y refrescos en la vía pública al C. Salvador Quiñónes Muñoz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Quiñones Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Quiñónez Muñoz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de calle 5 de Febrero y Nazas, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de esta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8238

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Quiñónez Muñoz, instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de calle 5 de Febrero y Nazas en la colonia Burócrata, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Ma. del Socorro García Parra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro García Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mario Almada L-7 M-55 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Socorro García Parra, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Ave. Circuito Interior esquina con Manuel de la Peña en el Fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se pretende instalar un puesto fijo y no semifijo, por lo que se considera que de dejarlo de manera fija ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8239

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Socorro García Parra, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Ave. Circuito Interior esquina con Manuel de la Peña en el Fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. Juan Antonio Revilla Rentería.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Revilla Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray Diego esquina con Maclovio Herrera L-11 N° 1203 en la Colonia Fray Diego de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Revilla Rentería, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en Ave. San Ignacio entre Carr. a Parral y calle Ricardo Balderas en el Fraccionamiento San Ignacio, a las afueras del lote de autos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en la Av. San Ignacio existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera de instalar el puesto en esta área y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8240

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Revilla Rentería, instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en Ave. San Ignacio entre Carr. a Parral y calle Ricardo Balderas en el Fraccionamiento San Ignacio, a las afueras del lote de autos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Irene Castillo Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irene Castillo Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Salinas N° 409 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Irene Castillo Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 mts. con venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), a ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras en la Colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se pretende instalar un puesto fijo y no semifijo, por lo que se considera de instalar el puesto fijo y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, así mismo existe el antecedente que anteriormente ya se le había otorgado un permiso al solicitante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8241

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Irene Castillo Hernández, instalar un puesto semifijo de 2.50 mts. con venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), a ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras en la Colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Margarita Moreno Aldaba.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Moreno Aldaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero No. 347 Pte. de la Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Margarita Moreno Aldaba, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.80X 1.80 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I Madero N° 347 entre Gómez Palacio y Gabino Barrera de la zona Centro, exterior de su domicilio, los días viernes, sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar donde se pretende instalar es un área del primer cuadro de la ciudad, en donde existe mucha circulación vehicular y mucho tráfico de personas, por lo que se considera improcedente la instalación del puesto en esta

área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8242

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Moreno Aldaba, instalar un puesto semifijo de 2.80X 1.80 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I Madero N° 347 entre Gómez Palacio y Gabino Barrera de la zona Centro, exterior de su domicilio, los días viernes, sábados y domingos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de refrescos y dulces en la vía pública al C. Arturo Terrones Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Terrones Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de refrescos y dulces en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Terrones Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de refrescos y dulces, a ubicarlo en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y Libertad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que instala un puesto fijo que ocupa gran parte de la banqueta ocasionando la obstrucción del paso peatonal, por lo que se considera se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, así mismo existe el antecedente que ya se cuenta con permiso en esta misma área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8243

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Terrones Ortiz, instalar un puesto fijo con venta de refrescos y dulces, a ubicarlo en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y Libertad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María Elena Briones Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Briones Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas No. 404 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Briones Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50X 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Av. Veterinaria en la colonia valle del Sur, dentro de la zona deportiva, frente a la escuela de Matemáticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el puesto fijo esta instalado en un área propiedad privada, por lo tanto no compete a la Comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar los trámites ante la instancia correspondiente, contando con la autorización de los dueños de la propiedad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8244

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Briones Ortiz, instalar un puesto fijo de 2.50X 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Av. Veterinaria en la colonia valle del Sur, dentro de la zona deportiva, frente a la escuela de Matemáticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces en la vía pública al C. Erik Salas Saucedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Salas Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tule N° 304 int. 2 en el Fraccionamiento La Forestal de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erik Salas Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una tabla de 1.00x2.00 mts, a ubicarse en calle Santa María de Ocotan entre Santa Cruz y Vizcarra en el Fraccionamiento la Forestal, a un costado del colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante ya realiza la venta solicitada, así mismo vende cigarros a los estudiantes, y ocasiona la obstrucción del paso peatonal ya que ocupa gran parte de la banqueta, de igual manera existe la inconformidad por parte de la Institución. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8245

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:
PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Salas Saucedo, realizar la venta de dulces en una tabla de 1.00x2.00 mts, a ubicarse en calle Santa María de Ocotan entre Santa Cruz y Vizcarra en el Fraccionamiento la Forestal, a un costado del colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas y comida en la vía pública al C. Christian David Chávez Gómez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Christian David Chávez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 21 N° 107 en el Fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Christian David Chávez Gómez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x1.00 mts. con venta de hamburguesas y comida, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez exterior al N° 150 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8246

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Christian David Chávez Gómez, instalar un puesto semifijo de 1.50 x1.00 mts. con venta de hamburguesas y comida, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez exterior al N° 150 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Luis Felipe Meza Barrales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Felipe Meza Barrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez M. N° 345 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.
Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Felipe Meza Barrales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x1.50 mts. con venta de alimentos preparados (hamburguesas), a ubicarlo en calle Antonio Ramírez y Aluminio en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves a lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8247

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Felipe Meza Barrales, instalar un puesto semifijo de 2.50 x1.50 mts. con venta de alimentos preparados (hamburguesas), a ubicarlo en calle Antonio Ramírez y Aluminio en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves a lunes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Rocío Landeros Rocha.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Landeros Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola No. 601 de la colonia Héctor Mayagotia D. de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rocio Landeros Rocha, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x2.00 mts. con venta de alimentos preparados a ubicarlo en Av. División Durango No. 608 en la colonia Benjamín Mendez entre las calles Fogoneros y Garroteros, en un horario de 19:00 A 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en la Avenida División Durango existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera de instalar el puesto en esta área y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción al paso peatonal y vehicular de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8248

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Landeros Rocha instalar un puesto semifijo de 1.50 x2.00 mts. con venta de alimentos preparados a ubicarlo en Av. División Durango No. 608 en la colonia Benjamín Mendez entre las calles Fogoneros y Garroteros, en un horario de 19:00 A 23:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza el Plan de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos a realizar durante el 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, con la facultad que nos confiere el Artículo 82 fracciones IV y V, ponemos a consideración de este Honorable Pleno propuesta de acuerdo que autorice el plan de actividades mínimas a realizar por la citada comisión durante el presente año del 2005, atento al cronograma que se anexa en la parte final del proyecto de acuerdo y bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que preocupados por innumerables casos que se han ventilado públicamente, sobre violaciones a los derechos humanos de las personas, además de que as las diferentes sesiones de la Comisión de Derechos Humanos le han sido turnadas algunas quejas verbales y por escrito sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, de manera reiterativa por parte de algunos servidores públicos de dependencias municipales.

SEGUNDO.- Que en una sociedad jurídicamente organizada, los Derechos Humanos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, deben de ser reconocidos y garantizados por todos los servidores públicos de la presente administración municipal.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal debe de cumplir con el compromiso fundamental que tiene con la ciudadanía creando planes y programas de promoción, defensa y práctica de los derechos humanos, como así lo establece el Artículo 6 de nuestro Bando de Policía y Gobierno.

CUARTO.- Que en el Reglamento del H. Ayuntamiento en el Artículo 96 fracción V establece que debemos establecer vínculos con entidades defensoras de derechos humanos para fortalecer la cultura de respeto en el territorio municipal, así como de las personas que en el transiten.

En virtud de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza el Plan de Actividades 2005 para llevar a cabo la capacitación de derechos humanos a todos los servidores públicos del municipio en los términos propuestos del anexo respectivo presentado por la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento el cual comprende ciclo de conferencias, ponencias y cursos-taller que impartirán expertos en la materia contando con la colaboración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para operar, apoyar y garantizar ante los diferentes titulares de direcciones y dependencias municipales el acatamiento del presente acuerdo así como para que se coordine con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para efectos a la pre-citada a fin del complemento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL 2005 POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

FEBRERO.- Pláticas a elementos de protección ciudadana, agentes de tránsito y elementos de seguridad pública

municipal con el tema derechos humanos, forma legal de detención y técnicas de sometimiento, mismo que se desarrollará los días 22 y 23 del presente, al cual se agregarán mandos medios de la Dirección de Protección Civil.

MARZO.- Pláticas sobre derechos humanos, derechos de las sexo-servidoras, derechos de los homosexuales, artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a inspectores municipales de Durango la propuesta es llevarlo a cabo el sábado 12 marzo, y a estas pláticas se agrega la Dirección de Salud Pública Municipal. Además se agrega el personal administrativo y servidores públicos del DIF Municipal.

ABRIL.- Curso-taller sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ética profesional, dirigido a los agentes de tránsito y policía municipal de Durango, a realizarse los días 12 y 13 de abril. Y se agrega la Dirección de Protección Civil.

MAYO.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ética profesional dirigida a servidores públicos y personal administrativo del Ayuntamiento de Durango, a realizarse los días 17, 24 y 31 de mayo, aquí se agrega el personal del Juzgado Administrativo.

JUNIO.- Pláticas sobre derechos humanos y ética profesional, dirigida a los elementos de la academia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a realizarse el día 7 y 8 de junio.

JULIO.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos, dirigida a servidores públicos y personal administrativo de la Dirección Municipal de Protección Ciudadana, los días 5 y 6 de julio.

AGOSTO.- Reunión de evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento, Comisión Estatal de Derechos Humanos y los diferentes directores de área, coparticipativos en este plan de actividades, a realizarse el día 16 de agosto.

SEPTIEMBRE.- Pláticas y curso taller a las personas que acuden a los centros de desarrollo del DIF Municipal; así como a personal administrativo y servidores públicos, se desarrollará durante los días 3, 10, 17 y 24 de septiembre.

OCTUBRE.- Pláticas sobre derechos humanos y ética profesional dirigida a personal de las unidades de protección civil y bomberos del municipio de Durango se desarrollará en la Academia de Bomberos de la Cd. Industrial el 15 de octubre con la totalidad de los elementos.

NOVIEMBRE.- Pláticas sobre los derechos humanos y ética social a las organizaciones sociales y partidos políticos, a realizarse 15 de noviembre, impartida por funcionario del obuds man nacional (por confirmar).

DICIEMBRE.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ética profesional, dirigido al personal de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a realizarse el 6 del presente. Aquí se agrega también protección civil.

Las anteriores actividades se realizarán en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, ya que son ellos los que cuentan con la gente profesional en la materia, para la impartición de los cursos talleres y que además de manifestar disposición de colaborar con este proyecto.
Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que concede la prejubilación al C. José Luis Juárez, trabajador municipal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, la solicitud presentada por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales a efecto de que este H. Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 65 del Contrato Colectivo vigente, autorizará la prejubilación del compañero trabajador José Luis Juárez, y

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que el contrato colectivo establece en su cláusula No. 65 que: “El Ayuntamiento” conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados que por problemas de salud acreditados mediante valoración médica y que cuenten con 59 años de edad, previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en Pleno..”

SEGUNDO.- Que el compañero José Luis Juárez adscrito como peón al Departamento de Jardines de la Dirección Municipal de Servicios Públicos y con número de afiliación al IMSS 3176470120, cumple con los requisitos y supuestos previstos en el clausulado del contrato colectivo, atento al expediente médico y a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Por lo antes expuesto nos permitimos someter a este pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se concede la prejubilación al compañero trabajador José Luis Juárez.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la Cuenta Pública, del bimestre noviembre diciembre de 2004.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del año 2004, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 31 de enero de 2005, fue recibida por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento y turnada a la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la cuenta pública correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal entregó un cuadernillo, en el que se informa con detalle de la aplicación de los recursos destinados a obras públicas y activo fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del sexto bimestre de 2004.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la Hacienda Municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de esta Comisión de hacienda, que mediante el análisis de los elementos proporcionados en un cuardenillo que contiene la información necesaria y, la comparecencia del titular de esa dependencia, aclara, amplia los elementos complementarios que se le han solicitado, para someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente. Los ingresos recaudados en el bimestre noviembre diciembre, ascienden a $ 135'567,977.83 (ciento treinta y cinco millones quinientos sesenta y siente mil novecientos setenta y siente pesos 83/100 M.N.) y los egresos en el mismo periodo fueron de $ 181'910,846.56 (ciento ochenta y un millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), lo que da una variación presupuestal de $ 46'342,868.73 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.) TERCERO.- Que la variación presupuestal mencionada con anterioridad se subsanó con las existencias iniciales de $ 51'485,650.22 (cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 22/100 M.N.) quedando al cirerre del ejercicio existencias por 5'142,781.49 (cinco millones ciento cuarenta y dos mil setencientos ochenta y un peso 49/100 M.N.).

CUARTO.- Que en comparativo presupuestal de ingresos se observa que en caso todos sus rubros (impuestos, derechos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios y participaciones), lo recaudado es superior a lo presupuestal con excepción del rubro de productos que no alcanzó la meta presupuestada.

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de egresos se aprecia que el 66.54% se destinò a obra pública y gasto social, y solo el 33.46% a Gasto Administrativo.

SEXTO.- Que la variación presupuestal obedece principalmente al pago de aguinaldos que son por $ 17'946,317.82 (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 82/100 M.N.) y la inversión en obra pública, que son $ 44'402,136.18 (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos dos mil, ciento treinta y seis pesos 18/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8249

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al sexto bimestre noviembre diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a la C. Lic. Luz María de la Rosa Franco, como Titular de la Unidad Técnica de Información Pública del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para ratificar a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el pasado 4 de febrero de 2005, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de sus integrantes el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, el cual entrará en vigor a partir del 28 de febrero del año en curso, dando cabal cumplimiento así, al artículo tercero transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El Artículo 8 del reglamento en mención establece que: "...A efecto de garantizar el cumplimiento del presente reglamento, por parte del Gobierno Municipal y de sus Servidores Públicos, se constituye el Comité Municipal de Acceso a la Información Pública...". Dicho Comité tendrá a su cargo la Unidad Técnica de Información, para que cuente con las condiciones básicas para una adecuada operación y cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERO.- El segundo párrafo del artículo 12 del citado Reglamento dispone que "...El titular de la Unidad Técnica de Información será ratificado mediante Acuerdo Calificado del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, tengo a bien proponer a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal, quien ha participado en diferentes foros y congresos relacionados con la Transparencia y Acceso a la Información, entre los cuales destacan:

- La organización del Primer ciclo de conferencias sobre Acceso a la Información, del H. Ayuntamiento de Durango.
- Participación en conferencias como: "Experiencias Municipales en Materia de Acceso a la Información"; "Participación de la Sociedad Civil en Acceso a la Información Pública Municipal"; Quinto Congreso Nacional y Primer Congreso Internacional de Derecho de la Información".

Es por ello que la profesionista antes mencionada reúne el perfil curricular para desempeñarse con responsabilidad y seriedad como Titular de la Unidad Técnica de Información Municipal (UTIM).

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica a la C. Lic. Luz María De la Rosa Franco, como Titular de la Unidad Técnica de Información Pública del Municipio de Durango, y entrará en funciones el día 28 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, y a la Dirección de Comunicación Social, que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango, se publicite por distintos medios, en forma permanente, el nombre de la Titular de esta Unidad Técnica de Información, precisando la ubicación física de ésta, horarios de atención al público, número de teléfono y fax, así como correo electrónico en la Página de Internet.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2004

INGRESOS

IMPUESTOS		
Predial	$4,553,348.58	
Sobre Traslado de Dominio	4,677,940.17	
Sobre Diversiones y Espectáculos	297,570.00	$9,528,858.75
DERECHOS		
Por Servicio de Rastro	$32,920.00	
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	246,935.50	
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	123,310.73	
Por Servicio Público de Iluminación	4,580,912.00	
Por Cooperación para Obras Públicas	1,012,898.56	
Por Expedición de Licencias y Refrendos	221,875.67	
Servicios Catastrales	617,042.65	
Diversos	30,000.00	6,865,895.11
PRODUCTOS		
Arrendamientos de Bienes Municipales.	$171,159.90	
Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio	47,437.00	
Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	614,302.60	
Diversos	15,717.25	848,616.75
APROVECHAMIENTOS		
Recargos	$97,839.71	
Multas Municipales	3,433,432.82	
Donativos y Aportaciones	1,877,470.21	
Multas Federales No Fiscales	679,759.44	
Diversos	57,147.52	6,145,649.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Fondos Federales Ramo 33	$19,347,447.38	
Rendimientos Financieros	262,507.22	
Otras Operaciones Extraordinarias	22,907,651.36	42,517,605.96
PARTICIPACIONES		
Fondo General	$28,980,854.78	
Fondo Fomento Municipal	13,744,321.74	
Impuesto s/Tenencia o Uso de Vehículos	522,284.75	
Impuesto Especial s/Producción y servicios	473,086.99	
Impuesto s/Automoviles Nuevos	374,580.08	
Fondo Estatal	1,670,538.06	45,765,666.40
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	$23,895,685.16	23,895,685.16
TOTAL DE INGRESOS		$135,567,977.83
EXISTENCIAS INICIALES		$51,485,650.22
SUMA		$187,053,628.05

EGRESOS

SERVICIOS DE PERSONAL		$55,664,661.64
SERVICIOS GENERALES		
Correo y Telégrafo	$43,853.33	
Teléfonos	674,408.69	
Energía Eléctrica	625,862.00	
Alumbrado Público	6,015,159.00	
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	372,501.60	
Mantenimiento de Vehículos	1,324,584.93	
Mantenimiento de Obras y Servicios Públicos	444,302.98	
Mantenimiento de Edificios	293,967.46	
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción	1,018,581.10	
Comisiones Bancarias	148,217.98	
Intereses Bancarios	82,554.81	
Impresiones y Reproducciones	843,155.81	
Difusión e Información	6,043,891.95	
Actividades Cívicas Sociales y Culturales	1,178,233.59	
Arrendamientos y Cuotas	2,343,763.81	
Gastos de Representación	55,222.95	
Honorarios	325,768.11	
Diversos	477,448.53	22,311,478.63
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Papelería y Artículos de Escritorio	$449,571.91	
Combustibles y Lubricantes	$3,807,144.73	
Medicinas y Materiales de Botiquín	$580,396.75	
Artículos de Limpieza	$150,864.97	
Material Eléctrico	522,999.89	
Uniformes al Personal	925,131.90	
Alimentos	767,055.67	
Diversos	293,549.84	7,496,715.66
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		938,340.10
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	$44,402,136.18	
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	2,014,439.54	46,416,575.72
ASISTENCIA SOCIAL		13,466,331.51
DEUDA PÚBLICA		6,016,743.30
AMORTIZACIÓN POR CRÉDITO DIRECTO		29,600,000.00
TOTAL DE EGRESOS		$181,910,846.56
EXISTENCIAS FINALES		$5,142,781.49
SUMA		$187,053,628.05

DEUDA PÚBLICA	**$134,646,223.62**
DEUDA PÚB.. A LARGO PLAZO	134,646,223.62
DEUDA PÚB.. A CORTO PLAZO	0.00

DURANGO, DGO. ENERO DEL 20005

ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIÓN. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR MPAL. DE FINANZAS Y ADMÓN.,

SÍNDICO

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 489, al C. Ing. Francisco Cortez López, representante legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 489, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 17 de enero de 2005, recibida con fecha 26 de enero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 489, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar con giro de minisuper, dicha licencia se encuentra ubicada en calle David G. Ramírez 127 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubicar la licencia No. 489 de la cual se pretende el cambio de giro, y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se visitó el negocio en que se solicita el cambio de giro de la licencia, éste en calle David G. Ramírez No. 127 de la colonia Héctor Mayagoitia, este local lleva como denominación social miscelánea "Jeny's" y mide aproximadamente 25 metros cuadrados, cuenta con la venta de productos de la canasta básica en poca cantidad, es decir poco surtido, cuenta con servicio de frutería, y estantes de madera y mostrador, y se encuentra comunicado con una casa habitación, contraviniendo a lo dispuesto la fracción VIII, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que establece: Artículo 40.- "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente:…, VIII. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal".

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente el cambio de giro, por razón de que el establecimiento, si bien es cierto que se expenden productos de abarrotes, las dimensiones y características no se equipara con la definición que establece el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en el artículo 11 fracción XXI, que es el siguiente: "Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio". Pues el establecimiento que ahora nos ocupa, se trata e una pequeña tienda de abarrotes tradicional con mostrador, sin autoservicio y con comunicación hacia la vivienda del propietario.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8250

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 489, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, al C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alberto Terrones No. 303 C. Sur; petición que se refiere al cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca, sin fecha, recibida con fecha 10 de febrero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la patente (sic) licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y la ampliación de giro de la misma, la cual, está ubicada en calle Zarco No. 605 A Sur, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez 303 C Sur, y con giro de restaurante bar.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 21 de enero de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, dando respuesta la solicitud presentada por el C. Jesús Galindo Gaucín, recibida el pasado 16 de diciembre de 2004, y que se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 202 para la venta de bebidas con contenido alcohólico y la ampliación de giro de la misma, de calle Zarco No. 605-A Sur, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez 303 C Sur, y con giro de restaurante bar.

TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que el presente Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, dado que fue contestado hace aproximadamente un mes, ésta Comisión conforma la negativa de autorizare el cambio de domicilio y ampliación del giro de la licencia No. 202.

CUARTO.- Que se tienen el antecedente, por las personas vecinas del lugar y que fueron entrevistadas, que es un lugar en el que ya se venden bebidas alcohólicas y; en atención a lo expresado en el considerando precedente, de que es finalidad del Ayuntamiento combatir el alcoholismo, se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho, pues el propietario (a) del lugar en que se pretende instalar la licencia, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los participares establecidas en la fracción X, del Artículo 109 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Artículo 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8251

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Raúl Eduardo Madrigal Güereca, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del C. Alfonso Torres Bravo, relativa al apoyo para la adquisición de un predio o terreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Torres Bravo; petición que se refiere al apoyo para la adquisición de un terreno.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición del C. Alfonso Torres Bravo, recibida con fecha 17 de enero de 2005, se refiere a que se apoye para la adquisición de un terreno adjunto al poblado 5 de Mayo, ampliación y pueblos circunvecinos, para la realización de un auditorio en beneficio de las comunidades mencionadas.

SEGUNDO.- Que el peticionario, además de que no presenta la ubicación del inmueble para el cual solicita apoyo, no menciona el tipo de ayuda que requiere ni las condiciones para su adquisición, ya sea venta o donación. Todavía más, pues si se trata de que el Ayuntamiento venda o done un terreno, no se tienen reservas territoriales para obras que no sean de infraestructura urbana.

TERCERO.- Que esta Comisión considera improcedente otorgar apoyo económico para la adquisición de un predio, pues se carece de liquidez presupuestal, pues el Ayuntamiento enfoca todos sus recursos disponibles, a satisfacer prioridades de la ciudadanía tal es el caso de servicios públicos y obras de impacto social en donde se vean beneficiadas la mayoría de la población.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8252

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Es improcedente la solicitud del C. Alfonso Torres Bravo, relativa al apoyo para la adquisición de un predio o terreno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la permuta de un terreno propiedad municipal, al C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino; petición que se refiere a la permuta de un terreno propiedad municipal, por uno propiedad del solicitante.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición del C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino, de fecha 09 de febrero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la permuta de un terreno propiedad del solicitante, por uno propiedad municipal, basado en que el interesado tenía proyectado la utilización de un inmueble y fue impedido por los vecinos del lugar y acude ante esta autoridad, para la solución de ese conflicto.

SEGUNDO.- Que el predio del solicitante, se encuentra ubicado en las calles de Hojalateros, Pintores, Herreros y De Platino, del Fraccionamiento Fidel Velásquez, y el terreno por el cual solicita la permuta propiedad municipal, se encuentra ubicada en la manzana 11, del fraccionamiento Paso Real.

TERCERO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

CUARTO.- Que el solicitante no presenta a su solicitud los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capitulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen."

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la permuta solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8253

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la permuta de un terreno propiedad municipal, al C. Ing. Juan Antonio Ramírez Valdespino; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega permiso para la renta de carritos electrónicos y manuales, frente al Museo del Niño al C. Guillermo Rosales Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Rosales Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Saltito N° 106 en el Fraccionamiento Lomas del Parque. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la renta de carritos electrónicos y manuales, frente al Museo del Niño.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guillermo Rosales Pérez, solicita autorización para utilizar sábados, domingos y días festivos de 10:00 a 20:00 horas, un área de estacionamiento frente al Museo del Niño y Auditorio del Pueblo, para la renta de 10 a 15 carritos electrónicos y manuales de buena calidad, para niños de 3 a 9 años.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se hacen las siguientes observaciones: el área en donde se pretende realizar la renta de carritos, es muy transitada por personas, así mismo es un área de carga y descarga, para los eventos que se llevan a cabo tanto en el estacionamiento solicitado como en el Auditorio del Pueblo, no existiendo suficiente espacio para llevar a cabo dicha actividad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.

TERCERO: Ahora bien en el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales que a la letra establece " queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas: Plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho. Razones por las cuales Comisión considera no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8254

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Rosales Pérez, utilizar sábados, domingos y días festivos de 10:00 a 20:00 horas, un área de estacionamiento frente al Museo del Niño y Auditorio del Pueblo, para la renta de 10 a 15 carritos electrónicos y manuales de buena calidad, para niños de 3 a 9 años.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, y a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P., la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de la Semana Santa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente para la realización de actividades comerciales a ubicarse en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las solicitudes presentadas por los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P., se refieren a que sea otorgada autorización para la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente, para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 21 al 27 de Marzo y del 21 al 26 de Marzo del año en curso respectivamente.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos

religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad.

TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

1. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería.
2. El periodo de duración de la romería será del 22 al 27 de marzo del presente año.
3. Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable".
4. Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8255

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a los CC. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, y C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretario General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos C.N.O.P., la instalación de 24 y 18 puestos respectivamente para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 22 al 27 de marzo del presente año.

SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería en base al padrón existente.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente.

SEXTO: Las presentes autorizaciones surtirán efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal.

SEXTO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez N° 328-1, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, sin ruta de ubicación, solo con una ruta o recorrido no implica instalación, se anexa croquis de ubicación, en un horario de 8:30 a 21:30 horas todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y analizando el listado de fecha Enero del presente año, con diferentes ubicaciones, Comisión considero no otorgar los permisos solicitados por lo siguiente: son lugares en donde se considera que la instalación de este vehículo y realizar la actividad solicitada provocaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de las áreas en donde se pretende instalar. Por lo que se

contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Así mismo en las áreas solicitadas del Centro Histórico, se contraviene el Artículo 123 párrafo III "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

QUINTO: En el presente caso la solicitud a estudio encuadra en las hipótesis del numeral citado en el considerando anterior, toda vez que la solicitud de referencia, el solicitante se pretende instalar un camión de tres toneladas y realizar la venta, lo cual tomando en consideración las dimensiones del vehículo y los lugares en donde se pretende ubicar, es evidente que afectaría la vialidad, en este sentido, la Comisión acordó no otorgar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8256

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, sin ruta de ubicación, solo con una ruta o recorrido no implica instalación, se anexa croquis de ubicación, en un horario de 8:30 a 21:30 horas todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida en la vía pública a la C. Ma. Natividad Lares Alemán.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Natividad Lares Alemán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sagitario N° 226 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Natividad Lares Alemán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de comida, a ubicarlo en calle Manganeso esquina con Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8257

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Natividad Lares Alemán, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de comida, a ubicarlo en calle Manganeso esquina con Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública al C. Jaime Villa Escalante.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Villa Escalante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 82 en la colonia Emiliano Zapata. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jaime Villa Escalante, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa a la altura del Km. 7.5 a un costado de la PGJ, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el punto solicitado para a instalación del puesto es propiedad privada, por lo tanto no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente, y le informamos que deberá de realizar su trámite ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8258

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Villa Escalante, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de alimentos, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa a la altura del Km. 7.5 a un costado de la PGJ, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados y refrescos en la vía pública al C. Miguel Ángel Nevárez Salas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Nevarez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Panamá N° 710 en la Colonia Francisco Zarco. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Nevarez Salas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social, en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8259

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Nevarez Salas, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social, en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo al C. Francisco Israel Suárez Alvarado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Israel Suárez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 N° 310 en el Fraccionamiento Bosques del Valle. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Israel Suárez Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio, en calle Francisco Villa Km. 5 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, así mismo se observo que es un área del estacionamiento de un local comercial (propiedad privada). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8260

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Israel Suárez Alvarado, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras del domicilio, en calle Francisco Villa Km. 5 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.
Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública a la C. María Elena Ceballos M.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ceballos M., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Río de la Loza N° 112 en la colonia Nueva Vizcaya. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Ceballos M., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. con venta de alimentos como, tacos y tortas de carne asada y refrescos, a ubicarlo en Dr. Río de la loza N° 112 en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8261

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ceballos M., instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. con venta de alimentos como, tacos y tortas de carne asada y refrescos, a ubicarlo en Dr. Río de la loza N° 112 en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública al C. Juan Rodríguez Zapata.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Rodríguez Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 106 en la colonia José Angel Leal. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Rodríguez Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Doroteo Arango en la Colonia José Angel Leal, en un horario de 20:00 a 23:30 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8262

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Rodríguez Zapata, instalar un puesto semifijo de 1.20x1.50 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Doroteo Arango en la Colonia José Angel Leal, en un horario de 20:00 a 23:30 horas de jueves a martes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo al C. Nabor Ortiz Salazar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nabor Ortiz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez N° 404 en la colonia Morga. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nabor Ortiz Salazar, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa (tacos, lonches, refrescos) en un triciclo, a ubicarlo en calle Zacatecas y Lázaro Cárdenas, en un horario de 08:00 a 11:00 horas y ambulante por las calles de la colonia Morga y Santa María, en un horario de 11:00 a 13:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8263

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nabor Ortiz Salazar, realizar la venta de barbacoa (tacos, lonches, refrescos) en un triciclo, a ubicarlo en calle Zacatecas y Lázaro Cárdenas, en un horario de 08:00 a 11:00 horas y ambulante por las calles de la colonia Morga y Santa María, en un horario de 11:00 a 13:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.
Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de gorditas, dulces y refrescos en la vía pública a la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. del Sol L-13 N° 202 en la Colonia Luz y Esperanza. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 3x2 mts. con venta de gorditas, dulces y refrescos, a ubicarlo en Av. del Sol exterior al N° 202 en la colonia Luz y Esperanza, en un horario de 08:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es la ruta de camiones de transporte urbano. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8264

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Victoria Alvarado Rodríguez, instalar un puesto fijo de 3x2 mts. con venta de gorditas, dulces y refrescos, a ubicarlo en Av. del Sol exterior al N° 202 en la colonia Luz y Esperanza, en un horario de 08:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Riolita N° 109 en el Fracc. Villas del Pedregal. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: burritos, gorditas, tacos etc., a ubicarlo en Blvd. Fidel Velázquez entre calle Riolita y C. Cuarzo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8265

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Liliana Eneida Salinas Velázquez, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: burritos, gorditas, tacos etc., a ubicarlo en Blvd. Fidel Velázquez entre calle Riolita y C. Cuarzo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Sabina Camacho Avitia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sabina Camacho Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Diciembre L-22 en la colonia el Cipres. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sabina Camacho Avitia, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, frituras y golosinas, a ubicarlo en calle Angeles esquina con Panteón Tapias, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8266

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sabina Camacho Avitia, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, frituras y golosinas, a ubicarlo en calle Angeles esquina con Panteón Tapias, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con venta de hamburguesas, burritos, hot dog y tacos en la vía pública al C. Pedro Enrique Mendoza Trillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida la Paz N° 202 en el Fraccionamiento Guadalupe. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil y realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.45x2.30 mts. con venta de hamburguesas, burritos, hot dog y tacos, a ubicarlo en calle Selenio entre Aluminio y Estaño frente al INEGI, en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8267

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Enrique Mendoza Trillo, instalar un puesto móvil de 1.45x2.30 mts. con venta de hamburguesas, burritos, hot dog y tacos, a ubicarlo en calle Selenio entre Aluminio y Estaño frente al INEGI, en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Maria Luisa Tapia Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Tapia Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila N° 305 en la colonia Morga. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto y realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Maria Luisa Tapia Sanchez, solicita autorización para instalar un puesto de 2x1.50 mts. con venta de taquitos y gorditas, a ubicarlo al exterior del N° 305 en la calle Coahuila en la Colonia Morga, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y

realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8268

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria Luisa Tapia Sanchez, instalar un puesto de 2x1.50 mts. con venta de taquitos y gorditas, a ubicarlo al exterior del N° 305 en la calle Coahuila en la Colonia Morga, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica el Resolutivo 5110 publicado en la Gaceta Municipal del 11 de enero de 2002, en el cual se autoriza la construcción y concesión del servicio público de panteones al C. Ing. Marco Antonio Flores Corral.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano; Salud Pública y Ecología; Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal; y Servicios Públicos Urbanos nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo la propuesta de acuerdo para que el H. Ayuntamiento celebre convenio de concesión asentado en el Resolutivo 5110, para el servicio público de panteón con el C. Ing. Marco Antonio Flores Corral, quien solicita la autorización para la concesión de un panteón ubicado en la carretera Durango-México Km 275, en el Ejido Antonio Castillo.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, nos permitimos emitir acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante resolutivo del H. Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2001 y publicado en la Gaceta Municipal del 11 de enero de 2002 se aprobó la autorización para la construcción de un panteón a ubicarse en carretera Durango-México Km 275 en el Ejido Antonio Castillo del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que en el mismo documento se autoriza la concesión del servicio público del panteón al C. Ing. Marco Antonio Flores Corral, por un término de 99 años, habiendo girado las instrucciones correspondientes a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento y a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para los efectos administrativos correspondientes, de igual forma se especifican las medidas del área de donación.

TERCERO.- De igual forma se notifica turnarlo al Congreso del Estado para su autorización de acuerdo al Artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango.

CUARTO.- que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 170 menciona que: "Sin perjuicio de que los servidores públicos se presten a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones", y en el Artículo 171, marca que: "para efectos del artículo anterior, con base en las políticas , estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano de los centros de población y en lo relativo a los servicios públicos, el ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de concesionar determinados servicios públicos.

QUINTO.- Que el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango en su Artículo 91, indica que: Las personas que quieran obtener autorización para la concesión de un cementerio deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud por escrito,
b) Planos del proyecto
c) La aprobación de la autoridad en materia de desarrollo urbano y obras públicas.
d) Dictamen de las autoridades de salud competentes, y
e) Todos aquellos documentos que comprueben que cumplirán con las disposiciones legales aplicables en la materia".

SEXTO.- Que estas comisiones estiman que el resolutivo en cuestión satisface a juicio de los integrantes todos los requisitos para el debido seguimiento de la concesión del servicio público de panteones.

En virtud de lo anteriormente expuesto estas Comisiones, someten a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente.

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica en todo su contenido el Resolutivo 5110 publicado en la Gaceta Municipal del 11 de enero de 2002, por medio del cual se autoriza la construcción y concesión del servicio público de panteones al C. Ing. Marco Antonio Flores Corral en los términos señalados en el citado resolutivo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Municipal No. 133, Tomo XIX, de fecha 8 de Octubre del 2004, en la pág. 8 dice: PRIMERO.-. Se ratifica a los CC. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, ING. GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ, DR. JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO BRAVO ONTIVEROS PROFR. GUILLERMO VARGAS ALVARADO, LIC. PATRICIA DE LA CRUZ ROSAS, ING. JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, ING. CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ING. AGNI OTTO GARCÍA GARCÍA, LIC. AFIFE REVELES MÁRQUEZ, DRA. ABIGAIL VILLEGAS GALINDO, LIC. JAVIER GUERRERO ROMERO Y M.C. HERIBERTO VILLARREAL FLORES como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social, Director Municipal de Salud Publica y Medio Ambiente, Director de Seguridad Publica, Director Municipal de Educación, Director Municipal de Comunicación Social, Director Municipal de Desarrollo Rural, Instituto Municipal del Arte y la Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Director General del D.I.F Municipal, Juez Administrativo Municipal, Director de Durango Proyección Siglo XXI y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) respectivamente.

Debe de decir: PRIMERO.-. Se ratifica a los CC. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, ING. GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ, DR. JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO BRAVO ONTIVEROS PROFR. GUILLERMO VARGAS ALVARADO, LIC. PATRICIA DE LA CRUZ ROSAS, ING. JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, ING. CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ING. AGNI OTTO GARCÍA GARCÍA, LIC. AFIFE REVELES MÁRQUEZ, DRA. ABIGAIL VILLEGAS GALINDO, LIC. SERGIO SÁNCHEZ CARRAZCO, LIC. JAVIER GUERRERO ROMERO Y M.C. HERIBERTO VILLARREAL FLORES como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social, Director Municipal de Salud Publica y Medio Ambiente, Director de Seguridad Pública, Director Municipal de Educación, Director Municipal de Comunicación Social, Director Municipal de Desarrollo Rural, Instituto Municipal del Arte y la Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Director General del D.I.F Municipal, Juez Administrativo Municipal, Director de Durango Proyección Siglo XXI y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) respectivamente.

Presidente Municipal
Ing. Jorge Herrera Delgado
Síndico
Enf. Maria Milan Franco
Primer Regidor
C. Claudio Mercado Renteria
Segundo Regidor
L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera
Tercer Regidor
C. Héctor Manuel Partida Romero
Cuarto Regidor
Ing. Carlos Hugo Velásquez Bueno
Quinto Regidor
Ing. José Domingo Flores Burciaga
Sexto Regidor
L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos
Séptimo Regidor
C. Francisco Heracleo Ávila Cabada
Octavo Regidor
C. Julio Enrique Cabrera Magallanes
Noveno Regidor
C. Pilar Alfredo Arciniega de la O
Décimo Regidor
Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez
Décimo Primer Regidor
Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino
Décimo Segundo Regidor
Lic. José Luís López Ibáñez
Décimo Tercer Regidor
C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres
Décimo Cuarto Regidor
L.T.S. María Ana Hernández de los Ríos
Décimo Quinto Regidor
L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio
Décimo Sexto Regidor
M.V.Z. Arturo López Bueno
Décimo Séptimo Regidor
C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora, Canelas no. 610, Durango, Dgo.